



NIT 890.102.018-1

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a) EUCLIDES HEREIRA MENDOZA - FELICIA RAMONA ARTETA DE DIAZ
CALLE 41 43-19 APTO 3ª
BARRANQUILLA-ATLANTICO
3174569390

En virtud de que fue citado en debida forma para adelantar la diligencia de notificación personal, mediante comunicado de fecha 21/01/2020 enviado por medio de correo certificado con No. de guía E956123305CO entregado el 13/02/2020 y teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, procedemos de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar presente NOTIFICACION POR AVISO.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. BARRANQUILLA
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Fecha emisión: 21/02/2020 11:16:00

Destinatario

Nombre/Razón Social: EUCLIDES HEREIRA MENDOZA - FELICIA RAMONA ARTETA DE DIAZ
Dirección: CALLE 41 43-19 APTO 3ª
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003048
Fecha emisión: 21/02/2020 11:16:00

Table with 4 columns: No De Resolución, Fecha del Acto Activo, Tipo de Acto Activo, and Autoridad que lo Expide. Row 1: 00780, 07/02/2020, POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE AJUSTE DE LA SUSTITUCION DE LA PENSION DE JUBILACION Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA., SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

Contra la presente resolución procede EL RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual podrá interponerse a través de las plataformas virtuales disponibles, esto es a través del Sistema de Atención al Ciudadano (C- V2) disponible en la página web, en el siguiente http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=8 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se Anexa copia íntegra de la Resolución precitada.

Dada en Barranquilla a los 03 días del mes de Abril de 2020

Handwritten signature of Yulid Andrea Ruiz Ossio

YULID ANDREA RUIZ OSSIO
Jefe Oficina De Gestión Administrativa
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Tatiana Rojo - Fondo de Prestaciones
Revisó : Andrés Llach - Contratista GAD



RESOLUCION No. **00780 - 10** DEB 2020

"POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE AJUSTE DE LA SUSTITUCION DE LA PENSION DE JUBILACION Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA, En Nombre y Representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, Ley 1755 de 2015, el Decreto 1075 del 2015, Art. 57 de la Ley 1955 de 2019 Decreto de Delegación 0208 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que la señora FELICIA RAMONA ARTETA DE DIAZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 22.258.719, presentó por medio de radicado No. 2018PQR10889 de fecha 21/03/2018, Ajuste a la Sustitución de la Pensión de Jubilación reconocida por Resolución No. 01201 de fecha 08/10/2008 y ajustada por la Resolución N. 02061 del 19/04/2013, por fallecimiento del docente EUCLIDES HEREIRA MENDOZA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No 3.714.645, para lo cual hizo entrega de la siguiente documentación: carta de solicitud, fotocopia de cedula de ciudadanía de docente fallecido, fotocopia de cedula de ciudadanía de la solicitante, registro civil de nacimiento de la solicitante, registro civil de defunción del docente, registro civil de nacimiento del docente fallecido, registro civil de nacimiento de la hija del docente, copia de la Resolución No. 01201 de 08/10/2008, copia de la Resolución No. 02061 de 19/04/2013, declaraciones extraprocesales de convivencia.

Que una vez realizado el estudio pertinente a la documentación aportada por la docente, se puede constatar que no allegó Sentencia judicial en la cual se reconozca la unión marital de hecho y el derecho que tiene la peticionaria sobre la prestación solicitada.

Que en tal virtud, ésta Secretaría requirió a la señora FELICIA RAMONA ARTETA DE DIAZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 22.258.719, mediante comunicación, enviada a su lugar de residencia a fin de que aportara la documentación faltante para poder continuar con el estudio de la prestación, a través la Sociedad de Servicios Postales Nacionales 4-72 S.A., guía No. ME926445032CO la cual fue entregada el día 25/10/2019 en la dirección que la solicitante estableció al diligenciar la solicitud de ajuste a la sustitución pensional, según certificación de entrega expedida por la Sociedad de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 consagra que cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que después de haber transcurrido más de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la publicación en la página web de esta Secretaría donde se le requiere aportar la documentación faltante, el peticionario no ha procedido de conformidad.

Que en consecuencia de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 91 de 1989, la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 2831 de 2005, ésta Secretaría pudo constatar que no es posible continuar dándole trámite a la solicitud, por lo que se declarará su desistimiento.



RESOLUCION No. **00780 - -10** DE 2020

"POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE AJUSTE DE LA SUSTITUCION DE LA PENSION DE JUBILACION Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese el desistimiento de la solicitud de Ajuste a la Sustitución de la Pensión de Jubilación, solicitado por la señora **FELICIA RÁMONA ARTETA DE DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No **22.258.719**, presentada ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla bajo el radicado No. **2018PQR10889** de fecha **21/03/2018** y radicada en la página de Fiduciaria La Previsora S.A. bajo el No. **2018-PENS-563731** de fecha **12/07/2018**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el archivo de Ajuste a la Sustitución de la Pensión de Jubilación, solicitado por la señora **FELICIA RAMONA ARTETA DE DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No **22.258.719**, presentada ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, bajo el radicado No. **2018PQR10889** de fecha **21/03/2018** y radicada en la página de Fiduciaria La Previsora S.A. bajo el número **2018-PENS-563731** de fecha **12/07/2018**, sin perjuicio que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, **07 FEB 2020**



**BIBIANA RINCON LUQUE**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**  
**DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Germán Quiroz- Técnico Operativo  
Revisó: Oscar Redondo - Coordinador Fondo de Prestaciones  
Revisó: Liseih Blanco / Francisco Romero B - Asesores jurídicos Externos.  
Revisó: Yulid Ruiz Ossio. - Jefe de Gestión Administrativa Docente